



ACTA DE LA VIGESIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL 14 DE OCTUBRE DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE.

HOJA No.1

ACTA No. 67

**VIGESIMA SEGUNDA SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO
H. AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACAN, COL.**

2015-2018

- - - En la población de Ixtlahuacán, Cabecera del Municipio de su mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 16:30 hrs. (dieciséis horas con treinta minutos) del día 14 de octubre de 2017 (dos mil diecisiete), el Presidente Municipal y Regidores del H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán, Col., se reunieron con la finalidad de llevar a cabo la Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo, bajo el siguiente:

Orden del día

- 1.- Lista de Asistencia.
- 2.- Declaración de quórum legal e instalación formal de la sesión, por el Presidente Municipal Crispín Gutiérrez Moreno.
- 3.- Lectura y Aprobación en su caso, del orden del día.
- 4.- Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior.
- 5.- Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal, proponiendo la autorización para suscribir convenio con PEMEX.
- 6.- Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal, proponiendo la autorización para suscribir convenio con el Instituto de Suelo, Urbanización y Vivienda del Estado de Colima (INSUVI).
- 7.- Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal, proponiendo la autorización para realizar diversas modificaciones al POA del FAISM 2017.
- 8.- Clausura de la sesión.

--PUNTO NÚMERO UNO.-- En este punto se procedió a nombrar lista de presentes por el secretario, contestando presente el C. Crispín Gutiérrez Moreno, Presidente Municipal, C. PRIV. Humberto Rincón Zaragoza, Síndico Municipal, los regidores C. Blanca Estela Acevedo Gómez, ENF. Ma. Cruz Verduzco Eudave, PROFRA. Griselda Brizuela Bautista, M.V.Z. Jorge Audel Mendoza Virgen, C. María Teresa Arias Olivares, C. Pablo Diego Ramírez y C. María del Rosario Gómez Godínez, no estando presente y justificando su ausencia el regidor

Acta No.67

14 DE OCTUBRE DE 2017

1



ACTA DE LA VIGESIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL 14 DE OCTUBRE DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE.

HOJA No.2

LIC. Carlos Heredia Cruz, por lo tanto, comprobando que existe quórum legal con los integrantes del Cabildo presentes, para efectuar la sesión. -----

--PUNTO NÚMERO DOS.-- Para el desahogo del segundo punto, el Presidente Municipal **C. Crispín Gutiérrez Moreno**, declaró legalmente instalada la sesión, siendo las 16:49 hrs. (dieciséis horas con cuarenta y nueve minutos).-----

--PUNTO NÚMERO TRES.-- En el tercer punto fue leído el orden del día, por el secretario, aprobándose por **UNANIMIDAD** de los presentes.-----

--PUNTO NÚMERO CUATRO.-- Leída la presente acta y puesta a consideración, el cabildo aprobó por **UNANIMIDAD** el contenido de la misma.-----

--PUNTO NÚMERO CINCO.-- Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal, proponiendo la autorización para suscribir convenio con PEMEX, mismo que se transcribe a continuación:

PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL PRESIDENTE MUNICIPAL PROPONIENDO LA AUTORIZACION PARA SUSCRIBIR CONVENIO CON PEMEX.

H. CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE.

El suscrito C. CRISPIN GUTIERREZ MORENO, en mi carácter de Presidente Municipal, me dirijo a ustedes, con fundamento en las facultades que me concede el artículo 47 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, a efecto de proponer a Ustedes el trámite al asunto señalado al rubro, para lo cual hago de su conocimiento los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. Desde hace unos meses hemos estado en contacto con representantes de la empresa paraestatal de Petróleos Mexicanos, PEMEX, gestionando combustible tanto diésel como gasolina y asfalto para mejorar las vialidades del municipio.

SEGUNDO. Afortunadamente las gestiones dieron resultados y la paraestatal nos apoyará pero para poder formalizar tal gestión es menester la autorización de parte de este H. Cabildo para que el suscrito, el Síndico Municipal y el Secretario del Ayuntamiento suscriban el convenio que establezca los términos de la colaboración y apoyo de parte de PEMEX.

Por lo señalado anterior y respetuosamente, a este H. Cabildo, propongo el siguiente

[Vertical column of handwritten signatures in blue ink on the right margin.]



ACTA DE LA VIGESIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL 14 DE OCTUBRE DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE.

HOJA No.3

ACUERDO:

PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 45, fracción I, inciso i) y por los antecedentes expuestos, es de autorizarse y **SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DE UN CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL MUNICIPIO Y PEMEX PARA LOS EFECTOS SEÑALADOS EN ESTE DOCUMENTO.**

SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario del Ayuntamiento para formalizar el presente acuerdo firmando a nombre del Municipio el convenio aludido con los representantes legales del PEMEX, y a realizar lo conducente para su cumplimiento.

Atentamente
Ixtlahuacán, Col. 14 de octubre de 2017

C. CRISPIN GUTIERREZ MORENO
PRESIDENTE MUNICIPAL

Leído y Analizado el punto de acuerdo presentado por el Presidente Municipal, C. Crispín Gutiérrez Moreno, donde se propone la suscripción de un convenio con PEMEX, solicita el uso de su voz, la regidora C. María del Rosario Gómez Godínez, para comentar que toda acción en beneficio del Municipio de Ixtlahuacán, es aprobable de su parte, posterior a ello también estuvieron de acuerdo los demás integrantes del cabildo, no existiendo más cometarios de parte de los regidores, el Presidente Municipal, lo somete a votación, siendo aprobado por **UNANIMIDAD** de los presentes. -----

--PUNTO NÚMERO SEIS.- Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal, proponiendo la autorización para suscribir convenio con el Instituto de Suelo, Urbanización y Vivienda del Estado de Colima (INSUVI), mismo que se transcribe a continuación:

PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL PRESIDENTE MUNICIPAL PROPONIENDO LA AUTORIZACION PARA SUSCRIBIR CONVENIO CON EL INSTITUTO DE SUELO, URBANIZACION Y VIVIENDA DEL ESTADO DE COLIMA (INSUVI).

H. CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE.

El suscrito C. CRISPIN GUTIERREZ MORENO, en mi carácter de Presidente Municipal, me dirijo a ustedes, con fundamento en las facultades que me concede el artículo 47 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, a efecto de proponer a Ustedes el trámite al

Handwritten signatures in blue ink on the right margin of the page.



ACTA DE LA VIGESIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL 14 DE OCTUBRE DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE.

HOJA No.4

asunto señalado al rubro, para lo cual hago de su conocimiento los siguientes:

ANTECEDENTES:

UNICO. Desde hace unos meses hemos estado en contacto y trabajando de manera coordinada con el INSUVI, para llevar a cabo la realización de acciones de vivienda en el Municipio, se estuvieron a considerando los términos de la colaboración y hemos concluido en un proyecto de convenio que se anexa al presente como anexo único y cuyo clausulado se inserta enseguida:

"PRIMERA.- "EL INSUVI" y "EL MUNICIPIO" convienen en unificar acciones y recursos para fortalecer la operación de programas en materia de ampliación y mejoramiento de vivienda, a través de la participación en la ejecución de la construcción de cuartos adicionales en el municipio de Ixtlahuacán.

Derivado de lo anterior **"EL MUNICIPIO"** se obliga a aportar a **"EL INSUVI"** la cantidad de **\$1,400,000.00 (un millón cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.)** para desarrollar un total de **28** acciones de vivienda por **"EL INSUVI"**, quien será la Instancia Ejecutora, mismas acciones que se construirán dentro del municipio de Ixtlahuacán, Colima.

SEGUNDA. - Las partes acuerdan que la Instancia Ejecutora de estos proyectos será **"EL INSUVI"** quien será el responsable de ejecutar los recursos asignados a las obras con estricto apego a la normatividad vigente en la materia y demás disposiciones jurídicas y administrativas en términos de las reglas de operación.

TERCERA. - Para la realización de las acciones del presente Convenio **"EL MUNICIPIO"** aportará la cantidad señalada en el párrafo segundo de la Cláusula Primera, correspondiente al programa FONHAPO-MUNICIPIOS será depositada en la **cuenta de cheques número 199332820101** con **CLABE interbancaria número 030090900012189905** de la Institución Bancaria BANCO DEL BAJÍO SA. (BANBAJÍO) a nombre de **"EL INSUVI"**, misma aportación que deberá realizarse en una sola exhibición al siguiente día de la firma del presente convenio.

CUARTA. - Una vez que se cumpla con lo estipulado en la Cláusula Tercera del presente Convenio de Colaboración, **"EL INSUVI"** se apegará estrictamente a lo estipulado en la normatividad aplicable y vigente en la materia y en el presente instrumento, realizando las acciones contenidas en el párrafo segundo de la cláusula primera.

QUINTA. - El incumplimiento de cualquiera de los compromisos y de las obligaciones asumidas por las partes en el marco del presente Convenio, dará lugar a la rescisión administrativa del mismo. Si se rescindiera el Convenio **"EL INSUVI"** se compromete a reintegrar a los aportantes los recursos entregados para la realización del



ACTA DE LA VIGESIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL 14 DE OCTUBRE DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE.

HOJA No.5

presente instrumento, junto con los intereses que se hubieran generado. Este reintegro será por el monto total o la proporción que no haya sido erogada al momento de la rescisión del presente convenio.

SEXTA. - Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento, las partes se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar debido seguimiento a los compromisos asumidos.

SEPTIMA. - "EL INSUVI" en el ámbito de su competencia llevará a cabo el control presupuestal, seguimiento, registro y control de las acciones derivadas del presente convenio, así como de los recursos que se aporten.

OCTAVA. - Las partes serán responsables de que durante la ejecución de las acciones objeto de este convenio se cumplan con las disposiciones en materia de contraloría social, blindaje electoral, difusión y publicidad.

NOVENA. - Manifiestan las partes que al expresar su voluntad en el presente instrumento jurídico no se han actualizado error, dolo, violencia física o moral, mala fe y en general, ningún vicio del consentimiento que pudiera anular o invalidar el presente acuerdo de voluntades.

DECIMA. - Manifiestan las partes que, para el cumplimiento, interpretación y observancia del presente Convenio, se someten expresamente a los tribunales con jurisdicción y competencia en esta Ciudad de Colima y por ende renuncian a cualquier jurisdicción que pudiera corresponderles por razón de su domicilio actual o futuro.

DECIMA PRIMERA. - El presente convenio de colaboración estará vigente a partir del día de su firma y hasta la conclusión de las acciones señaladas en el párrafo segundo de la cláusula primera.

DECIMA SEGUNDA. - El presente Convenio se podrá revisar, adicionar o modificar por las partes, conforme a los preceptos y lineamientos que lo originan. Dichas modificaciones deberán constar por escrito y entrar en vigor a partir de su suscripción por las partes."

Por lo señalado anterior y respetuosamente, a este H. Cabildo, propongo el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 45, fracción I, inciso i) y por los antecedentes expuestos, es de autorizarse y **SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DE UN CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL MUNICIPIO Y EI INSTITUTO DE SUELO**

Handwritten signatures in blue ink on the right margin of the page.



ACTA DE LA VIGESIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL 14 DE OCTUBRE DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE.

HOJA No.6

URBANIZACION Y VIVIENDA DEL ESTADO DE COLIMA, en los términos del clausulado inserto y del documento completo que se anexa al presente y deberá agregarse al apéndice del acta que se levante con motivo de esta sesión.

SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario del Ayuntamiento para formalizar el presente acuerdo firmando a nombre del Municipio el convenio aludido con los representantes legales del INSUVI, y a realizar lo conducente para su cumplimiento.

Atentamente
Ixtlahuacán, Col. 14 de octubre de 2017

C. CRISPIN GUTIERREZ MORENO
PRESIDENTE MUNICIPAL

Una vez leído y analizado el punto de acuerdo en mención, hace uso de su voz la regidora C. María Teresa Arias Olivares, para preguntar si estas obras se aplicarán solo en las Comunidades, contestando a la interrogante el Presidente Municipal, C. Crispín Gutiérrez Moreno, que las obras en mención descritas en el punto de acuerdo, se podrán llevar a cabo en las Comunidades como en la Cabecera Municipal, siempre y cuando se cumplan con los requisitos establecidos en las reglas de operación, continuando con los comentarios los regidores mencionan estar en total de acuerdo en la suscripción de un convenio con el INSUVI, ya que esto implica obras en beneficio de la población de Ixtlahuacán, no existiendo más comentarios de parte de los integrantes del cabildo, el Presidente Municipal lo somete a votación, siendo aprobado por **UNANIMIDAD** de los presentes. -----

--PUNTO NÚMERO SIETE.- Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal, proponiendo la autorización para realizar diversas modificaciones al POA del FAISM 2017, miso que se presenta a continuación:

PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL PRESIDENTE MUNICIPAL, PROPONIENDO LA AUTORIZACION PARA REALIZAR DIVERSAS MODIFICACIÓN AL POA DEL FAISM 2017.

**H. CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE.**

El suscrito C. CRISPIN GUTIERREZ MORENO, en mi carácter de Presidente Municipal, me dirijo a ustedes, con fundamento en las facultades que me concede el artículo 47 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, a efecto de proponer a Ustedes el trámite al asunto señalado al rubro, para lo cual hago de su conocimiento los siguientes:

Vertical column of handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.



ACTA DE LA VIGESIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL 14 DE OCTUBRE DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE.

HOJA No.7

ANTECEDENTES

PRIMERO. –Recientemente se recibió por parte del Director de Planeación y Desarrollo Municipal el oficio número 0246/2017, mediante el cual solicita una modificación al POA 2017, el cual por su importancia se transcribe a continuación:

OFICIO: 0255/2017
Asunto: Solicito autorización

C. Crispín Gutiérrez Moreno
Presidente Municipal de Ixtlahuacán
Presente:

Por medio del presente me dirijo a usted, con el debido respeto que se merece, para solicitarle que en la próxima sesión de cabildo tenga a bien someter a su aprobación la modificación del programa operativo anual 2017 (POA) del Fondo de Aportaciones a la Infraestructura Social Municipal (FAISM) 2017, mediante las siguientes cancelaciones, incrementos y Modificaciones.

CANCELACIONES:

Se solicita la cancelación de la obra **Mejoramiento de Vivienda, de la Partida Cuarto Dormitorio**, lo anterior se debe a que se pretende firmar convenio con el gobierno del estado de Colima, a través del **Instituto de Suelo Urbanización y Vivienda del Estado de Colima (INSUVI)**, en el cual el municipio aportaría la cantidad de \$1,400,000.00 para la construcción de 28 recamaras, y como contraparte el INSUVI, Construiría otras 28 Recamaras en nuestro municipio, siendo ejecutor el INSUVI, la obra a cancelar se encuentra con la siguiente estructura financiera:

Obra	Localidad	Partida	Monto Autorizado con Recurso FAISM 2017
Mejoramiento de Vivienda	Varias	Cuarto Dormitorio	\$ 1,549,305.64
Monto Total			\$1,549,305.64

INCREMENTOS Y MODIFICACIONES:

Y de \$1,549,305.64, se solicita la autorización para poder firmar convenio con el INSUVI por \$1,400,000.00, para la construcción de 28 recamaras dentro del municipio, quedando comprendida en la obra **Mejoramiento de Vivienda**, y como partida **Construcción de Recamaras Mediante convenio con INSUVI**, donde el ejecutor sería el INSUVI, el resto que es el monto de \$149,305.64, se solicita pueda incrementarse en la obra **Mejoramiento de Vivienda**, dentro de las partidas **Cuarto para baño** y **Piso Firme**, para que queden con la siguiente estructura financiera:

Obra	Localidad	Partida	Monto Autorizado	Solicitud de Incremento	Monto Final Autorizado
Mejoramiento de Vivienda	Varias	Cuarto para baño	\$976,737.65	\$83,720.37	\$1,060,458.02
Mejoramiento de Vivienda	Varias	Piso Firme	\$104,981.12	\$65,585.27	\$170,566.39
Monto Total			\$1,081,718.77	\$149,305.64	\$1,231,024.41

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]



ACTA DE LA VIGESIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL 14 DE OCTUBRE DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE.

HOJA No.8

Sin otro en particular, y en espera de una favorable respuesta a la presente petición, me despido de usted con un afectuoso y cordial saludo, quedando a sus órdenes.

ATENTAMENTE:
Ixtlahuacán Col., A 13 de Octubre de 2017.

Lic. Abdías María Acevedo
Director General de Desarrollo
Municipal de Ixtlahuacán

C.c.p. C. Juan Manuel Álvarez Preciado. Secretario del H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán.
C.c.p. Prof. Rafael Antonio Pérez Ramírez. Tesorero del H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán.
C.c.p. Archivo.

SEGUNDO. – Como se puede apreciar con esta acción lo que se busca es potenciar nuestros recursos en este rubro para realizar más acciones de manera coordinada con el INSUVI.

TERCERO.– Este tipo de movimientos debieran ser autorizadas previamente por la comisión de hacienda de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13, fracción III de la ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público Municipal, sin embargo, el tema fue debidamente explicado a los integrantes de este H. Cabildo, por lo que se propone su autorización directa por este Órgano Colegiado.

En mérito de lo anterior tengo a bien proponer a Ustedes aprobar el siguiente

ACUERDO:

UNICO. - En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción IV y V del artículo 8º de la ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto público Municipal y el artículo 45 fracción IV inciso a) y j) de la ley del Municipio Libre del Estado de Colima es de Autorizarse y **SE AUTORIZA LA MODIFICACION SOLICITADA POR EL DIRECTOR DE PLANEACION Y REFERIDA EN ESTE DOCUMENTO.**

Atentamente
Ixtlahuacán, Col. 14 de octubre de 2017

C. CRISPIN GUTIERREZ MORENO
PRESIDENTE MUNICIPAL

Leído y analizado el punto de acuerdo en mención, los regidores hacen mención que no existe ninguna duda en cuanto las modificaciones solicitadas, no existiendo más comentarios de parte de los regidores, el Presidente Municipal, lo somete a votación, siendo aprobado por **UNANIMIDAD** de los presentes. -----

--PUNTO NÚMERO OCHO. - Para concluir la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo, el Presidente Municipal, C. Crispín Gutiérrez Moreno, procede a la clausura, siendo las 17:11 hrs. (diecisiete horas con once minutos), **DANDO FE.** -----

(Vertical list of signatures on the right margin)



ACTA DE LA VIGESIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL 14 DE OCTUBRE DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE.

HOJA No.9

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. CRISPIN GUTIERREZ MORENO

EL SÍNDICO MUNICIPAL

C.PRIV. HUMBERTO RINCON ZARAGOZA

REGIDORES

C.BLANCA ESTELA ACEVEDO GÓMEZ Bianca Acevedo

ENF. MA CRUZ VERDUZCO EUDAVE Verduzco Eudave Ma Cruz

PROFRA. GRISELDA BRIZUELA BAUTISTA Griselda

M.V.Z. JORGE AUDEL MENDOZA VIRGEN Jorge

C. MARIA TERESA ARIAS OLIVARES Maria

C. PABLO DIEGO RAMÍREZ Pablo Diego

C. MARIA DEL ROSARIO GOMEZ GODINEZ Maria del Rosario Gomez

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C. JUAN MANUEL ALVAREZ PRECIADO.